16 de marzo de 2021 10684

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 09/03/2021, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en relación con las actividades formativas organizadas por la Escuela de Administración Regional y la Escuela de Protección Ciudadana. [2021/2735]

El artículo 9.1 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Dirección General de la Función Pública la planificación, diseño y ejecución de los programas de formación de los funcionarios y del personal laboral, excepto aquellos que estén expresamente atribuidos a otros órganos así como la superior dirección de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha.

Por su parte, el artículo 10.1 asigna a la Dirección General de Protección Ciudadana las competencias relativas a la coordinación de las policías locales dependientes de los municipios de Castilla-La Mancha, mediante su actuación en las áreas de selección y formación, homogeneización de medios y asesoramiento, en el ámbito establecido por la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y su normativa de desarrollo, así como la superior dirección de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

Conforme al artículo 4 del mencionado Decreto 80/2019, de 16 de julio, corresponde a la Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de gasto, la disposición y reconocimiento de obligaciones hasta el límite cuantitativo autorizado al titular de la Consejería en las leyes de presupuestos, así como las facultades atribuidas a los órganos de contratación por la normativa de contratos del sector público, incluida la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 sobre los contratos menores.

La experiencia en la gestión de los expedientes correspondientes a las actividades formativas desarrolladas por ambas Escuelas ha demostrado que resulta más eficiente unir las facultades relativas a la organización y al gasto correspondiente a las colaboraciones con dicha formación en el mismo órgano.

En consecuencia, con lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero. Delegar en el Director General de la Función Pública las competencias para la aprobación y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones derivadas de la prestación de actividades docentes por personas físicas en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Administración Regional.

Segundo: Delegar en el Director General de Protección Ciudadana las competencias para la aprobación y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones derivadas de la prestación de actividades docentes por personas físicas en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Protección Ciudadana.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de marzo de 2021

La Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas MACARENA SÁIZ RAMOS